



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1168-2022-R

Lambayeque, 12 de diciembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1399-2022-OAJ, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Contratación Complementaria de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 5200-2022-SG).



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, en el artículo 174° del Reglamento prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo.

Que, el referido artículo establece las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria: (i) que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; (vi) que se trate del mismo bien o servicio en general antes contratado; (vii) que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación; y, (viii) que su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las de obra) y tampoco de contrataciones directas.

Que, el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

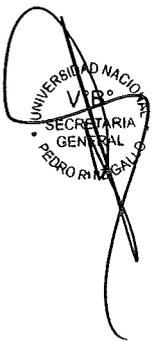
Que, mediante contrato N° 008-2020-OL, se contrata los servicios Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, suscrito con la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES SAC.

Que, mediante Oficio N° 1549-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, alcanza el INFORME TÉCNICO N° 007-2022-VIRTUAL-OTI-SMSA, suscrito por la jefa de la Oficina de Tecnología de Información, quien solicita y justifica LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Que, con proveído N° 2918-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento remite a esta área técnica, el expediente N° 4045-2022-VIRTUAL/UA, relacionado al informe técnico que considera la pertinente la CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, para la atención correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 219-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 5 de julio del 2022, la jefa de la Oficina de Tecnología de Información, solicita marco presupuestal para la contratación de los servicios de Internet, Cloud Computing y Licencia de Software Antivirus, en respuesta a ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corga Previsión Presupuestal, mediante memorando N° 935-2022-OPP, de fecha 26 de julio 2022 para el servicio de Internet, años 2022 y 2023.

Que, mediante Oficio N° 304-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 13 de setiembre del 2022, la jefa de la Oficina de Tecnología de Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, alcanzó los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1168-2022-R

Lambayeque, 12 de diciembre de 2022

Que, con Oficio N° 392-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 25 de octubre del 2022, la jefa de la Oficina de Tecnología de Información, remite los términos de referencia actualizados para la Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Memorando N° 1554-2022-OPP, de fecha 31 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, otorga la ampliación de PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 009-2022-OPP, para la "Contratación Complementaria del Servicio de Internet Para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



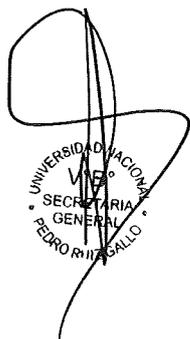
Que, con informe N° 209-2022/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 31 de octubre del 2022, se solicita la aprobación del expediente de Contratación: CONCURSO PUBLICO N° 004-2022-UNPRG, del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 1039-2022-R, de fecha 02 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar el expediente de contratación del CONCURSO PUBLICO N° 004-2022-UNPRG.

Que, mediante memorando N° 1554-2022-OPP, de fecha 31 de octubre se otorga la ampliación de Previsión Presupuestal para la Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 007-2022-VIRTUAL-OTI-SMSA, suscrito por la jefa de la Oficina de Tecnología de Información, sustenta técnicamente la necesidad urgente de la Contratación Complementaria del Contrato N° 008-2020-OL del SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio de Internet UNPRG, considerando que el mencionado servicio es de necesidad urgente e imprescindible, que garantizara la conectividad para el normal funcionamiento de las labores académicas, administrativas y de investigación para la cual solicita la Contratación Complementaria por el periodo de cinco (05) meses equivalente al 20.8333333% del valor contractual, ascendiendo al importe de equivalente a S/ 681,450.00.

Que, mediante Oficio N° 467-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 11 de noviembre del 2022, la jefa de la Oficina de Tecnología de Información, solicita Previsión Presupuestal para la Contratación Complementaria Del Servicio De Internet, dado que para el año 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Rubro 2.00-Recursos Directamente Recaudados, Meta 0010 de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000623 que permite cubrir 1 mes del servicio, por un monto de S/ 136,290.00(Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100), otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante memorando N° 1143-2022-OPP, de fecha 29 de agosto del 2022.



Que, mediante Memorando N° 1663-2022-OPP, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, otorga la PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 012-2022-OPP, para la "Contratación Complementaria del Servicio de Internet Para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el importe de S/ 545,160.00 soles (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles) fuente de financiamiento recursos ordinarios para el año 2023.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante Oficio 2329-2022-Virtual/DGA/UA, en atención a lo expuesto, recomienda remitir todo lo actuado, a la Oficina de Asesoría Legal para Opinión legal y posterior emisión del acto resolutorio de aprobación CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DERIVADA DE CONTRATO N° 008-2020-OL.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1596-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, remite el pedido formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento para el trámite correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1399-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 681-2022-OAJ/016-20232-OAJ-MRAPA, el cual concluye que la Contratación Complementaria del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, derivado del Contrato N° 008-2020-OL por el periodo de CINCO (05) meses equivalente al 20.8333333% del valor contractual, ascendiendo S/ 681,450.00 (Seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Rubro 2.00-Recursos Directamente Recaudados, Meta



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1168-2022-R

Lambayeque, 12 de diciembre de 2022

0010 de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000623 que permite cubrir 1 mes del servicio, por un monto de S/ 136,290.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100), otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante memorando N° 1143-2022-OPP, de fecha 29 de agosto del 2022 y una PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 012-2022-OPP, por el importe de S/ 545,160.00 soles (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles) fuente de financiamiento recursos ordinarios para el año 2023.

Asimismo, señala que, estando que la fecha culminación CONTRATO N° 008-2020-OL ha sido el día 03 de noviembre del 2022, encontrándose dentro de los alcances de la ley para la realización de una contratación complementaria, asimismo de la verificación efectuada en el portal web Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), existe el procedimiento denominado Concurso Público N° 004-2022 UNPRG "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y de la evaluación de los documentos que son parte del presente expediente, con opinión favorable, y sobre la base del Informe Técnico, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, correspondería al Titular de la Entidad, aprobar LA CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO -DERIVADO DEL CONTRATO N° 008-2020-OL, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente, precisándose que el inicio de la contratación complementaria viene a ser desde el día 04 de noviembre del 2022, por un tiempo estimado de 05 meses aproximadamente el cual culminara necesariamente con el acta de inicio de servicio otorgada al postor ganador del proceso de selección convocado.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62 ° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** aprobar LA CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO -DERIVADO DEL CONTRATO N° 008-2020-OL, por el periodo de CINCO (05) meses equivalentes al 20.8333333% del valor contractual, ascendiendo S/ 681,450.00 (Seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector